



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/RCA/001/24

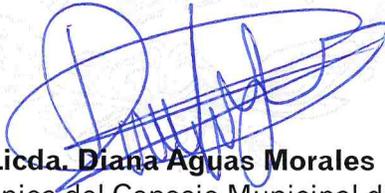
SOLICITANTE: LESLEY OROZCO AGUILAR.

ASUNTO: RENUNCIA A CANDIDATURA POR EL CARGO DE LA REGIDURÍA 3 PROPIETARIA, DENTRO DE LA PLANILLA DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO, PROPUESTA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Peñamiller, Querétaro, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el mismo día, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la LÉY de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Peñamiller anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

CONSTE. -----


Licda. Diana Aguas Morales

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/RCA/001/24

SOLICITANTE: LESLEY OROZCO AGUILAR.

ASUNTO: RENUNCIA A CANDIDATURA POR EL CARGO DE LA REGIDURÍA 3 PROPIETARIA, DENTRO DE LA PLANILLA DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO, PROPUESTA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Peñamiller, Querétaro, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

VISTOS: 1. El escrito signado por la ciudadana **Lesley Orozco Aguilar**, recibido en el Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el dieciocho de abril del año en curso, en Oficialía de Partes bajo el folio 0000068 por el cual manifiesta su **renuncia** a la **candidatura al cargo de Regiduría 3 propietaria de mayoría relativa**, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento que propone el partido solicitante del Municipio de Peñamiller, Querétaro, para el Proceso Electoral Local 2023-2024; 2. La comparecencia de dieciocho de abril, mediante la cual la ciudadana **Lesley Orozco Aguilar**, ratifica dicha renuncia ante esta Secretaría Técnica.

Con fundamento en los artículos 204 y 207 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹ así como 39, 40 y 41 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil, con texto por un solo lado, con su anexo, mismo que consta de una foja útil cada escrito, con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el escrito que se recibe, así como la comparecencia por medio del cual **Lesley Orozco Aguilar** ratifica la renuncia que presenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

¹ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Renuncia. Se tiene a **Lesley Orozco Aguilar** renunciando a su candidatura al cargo de: **Regiduría 3 propietaria de mayoría relativa, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro**, propuesta por el partido referido al rubro.

CUARTO. Se ordena hacer del conocimiento. En atención a la comparecencia de dieciocho de abril, a través de la cual, **Lesley Orozco Aguilar** ratifica ante este Consejo Municipal de Peñamiller, en todos y cada uno de sus términos, el escrito de renuncia a su candidatura al cargo de la Regiduría 3 propietaria de mayoría relativa, respectivamente, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, **se ordena en términos del artículo 207, fracción I, de la Ley Electoral, hacer del conocimiento de la representación del partido político Movimiento Ciudadano, respecto de la renuncia presentada y ratificada, para que en su caso, proceda como corresponda a la sustitución correspondiente a la candidatura del cargo de Regiduría 3 propietaria de mayoría relativa**, debiendo dar íntegro cumplimiento con las reglas y el principio de paridad de género.

QUINTO. Comuníquese a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del presente proveído, remitiéndole para tal efecto copia simple del mismo, para los efectos legales a que haya lugar.

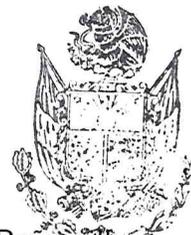
Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I, II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza.

CONSTE. -----

Licda. Diana Aguas Morales

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller